



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Sucesión propuesta por ALBA LUZ ROMERO C. C. 36.166.119. Causante MARIA DEL CARMEN ROMERO C. C. 26.4050795. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00421-00.

Teniendo en cuenta el trabajo de partición realizado por la Dra. DEISSY STELLA BOLAÑOS OSORIO, partidora designada en el presente asunto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 363 del Código General del Proceso, se fijan como honorarios la suma de quinientos mil pesos(\$500.000.00) pesos moneda corriente a cargo de los herederos reconocidos.

Notifíquese.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

J.g.a.b.